



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/000284-03

Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por la Procuradora Dña. Laura Domínguez Arroyo, relativa a si va a iniciar la Junta alguna acción en colaboración con la Confederación Hidrográfica del Duero para corregir el mal estado del Canal de Castilla a su paso por Burgos; si tiene previsto alguna acción en el acueducto de Abánedes, como parte de nuestro patrimonio cultural con competencias por parte de la Junta; y si va a colaborar la Junta con presupuesto propio para la limpieza del Canal en los lugares a su paso por Burgos que están provocando el deterioro del mismo, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 22, de 27 de septiembre de 2019.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/000230, PE/000234 a PE/000237, PE/000245, PE/000262, PE/000270, PE/000273, PE/000279, PE/000284, PE/000336, PE/000340, PE/000342, PE/000343, PE/000345 a PE/000347, PE/000350 a PE/000359, PE/000361, PE/000362, PE/000366 a PE/000375, PE/000377, PE/000379, PE/000382 a PE/000385, PE/000390, PE/000391, PE/000550 a PE/000552 y PE/000580, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 27 de noviembre de 2019.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

Contestación a la Pregunta con respuesta Escrita P.E./1000284, formulada por la Procuradora Dña. Laura Domínguez Arroyo, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, relativa a “*si va a iniciar la Junta alguna acción en colaboración con la Confederación Hidrográfica del Duero para corregir el mal estado del Canal de Castilla a su paso por Burgos; si tiene previsto alguna acción en el acueducto de Abánedes, como parte de nuestro patrimonio cultural con competencias por parte de la Junta; y si va a colaborar la Junta con presupuesto propio para la limpieza del Canal en los lugares a su paso por Burgos que están provocando el deterioro del mismo*”.

Recabada información de las Consejerías de Fomento y Medio Ambiente, de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural y de Cultura y Turismo respecto a la cuestión planteada en el asunto de referencia, tengo el honor de comunicar a V.E. la información aportada por dichas Consejerías en los ANEXOS que a continuación se relacionan:

- **ANEXO I: Consejería de Fomento y Medio Ambiente**



- **ANEXO II: Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural**
- **ANEXO III: Consejería de Cultura y Turismo**

Valladolid, 18 de noviembre de 2019.

EL CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA,
Fdo.: Ángel Ibáñez Hernando.

ANEXO I

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

P.E./1000284

En la actualidad, no está previsto actuar en colaboración con la Confederación Hidrográfica del Duero respecto del Canal de Castilla a su paso por Burgos, dada la disponibilidad presupuestaria y la priorización de actuaciones en el ámbito competencial de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente en materia de aguas, centrada en la colaboración con las Entidades Locales para garantizar la prestación de servicios de abastecimiento de agua potable y depuración de aguas residuales.

ANEXO II

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL

P.E./1000284

El Canal de Castilla es una infraestructura hidráulica competencia exclusiva de la Administración General del Estado, gestionada por la Confederación Hidrográfica del Duero.

En consecuencia, corresponde a este organismo corregir el mal estado al que se hace referencia en la presente pregunta escrita.

ANEXO III

CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

P.E./1000284

El Canal de Castilla, declarado Bien de Interés Cultural con categoría de conjunto histórico mediante el Decreto 154/1991, de 13 de junio, de la Junta de Castilla y León,



está adscrito a la Confederación Hidrográfica del Duero, por lo que la competencia para su tutela corresponde al Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.º b) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

No obstante, la Consejería de Cultura y Turismo está abierta a colaborar en las iniciativas que presenten los titulares o gestores de los bienes culturales ubicados en el ámbito territorial de esta Comunidad.